



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001724-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Ángel Hernández Martínez, relativa a iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica presentadas por la Junta de Castilla y León el 25 de abril de 2022, y, en concreto, "Medidas tributarias coyunturales para los sectores más afectados: retorno de tasas en transporte y servicios veterinarios", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 179, de 3 de agosto de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001724, PE/001726, PE/001729, PE/001741, PE/001745, PE/001747, PE/001750, PE/001806 a PE/001808, PE/001814 a PE/001818, PE/001821 a PE/001826, PE/001828, PE/001830, PE/001832 a PE/001839 y PE/001850.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de noviembre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1101724, formulada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Ángel Hernández Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica presentadas por la Junta de Castilla y León el 25 de abril de 2022, y, en concreto medidas tributarias coyunturales para los sectores más afectados: retorno de tasas en transporte y servicios veterinarios.

Recabada información de las Consejerías de Movilidad y Transformación Digital y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de Movilidad y Transformación Digital**
- **ANEXO II: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**

Valladolid, a 23 de octubre de 2023

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Luis Miguel González Gago.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

P.E./1101724

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de abril de 2022, aprobó el documento titulado INICIATIVAS DE RESPUESTA ANTE EL AGRAVAMIENTO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, en el que se recogen 75 medidas.

En el apartado 2 del citado documento, bajo el título “*Medidas tributarias coyunturales para los sectores más afectados: retorno de tasas en transporte y servicios veterinarios*”, prevé la configuración de ayudas para compensar el pago de las tasas de titularidad autonómica relacionadas con la actividad profesional del transporte por carretera, afectada por las subidas del precio de la energía, el combustible y la elevada inflación, agravada por la guerra de Ucrania.

En relación con estas medidas, el Grupo Parlamentario Socialista ha formulado la pregunta escrita 1724 sobre diversos aspectos, respecto de los que se informa a continuación, manteniendo el mismo orden recogido en la pregunta:

1.- Fecha de ejecución de la medida

Esta medida se ha materializado en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2022, de 1 de diciembre, de rebajas tributarias en la Comunidad de Castilla y León, que establece:

“Con vigencia exclusiva durante los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley, será aplicable una bonificación del 100 % de la cuota tributaria de las siguientes tasas:

- *Tasa en materia de transporte por carretera, regulada en el capítulo IX de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León”.*

El periodo en el que se aplicó esta bonificación ha sido de tres meses y se inició con la entrada en vigor de la citada Ley 2/2022, de 1 de diciembre, que tuvo lugar el día 13 de diciembre de 2022 y se extendió hasta el 13 de marzo de 2023.

2.- Fecha prevista de finalización: 13 de marzo de 2023.

3.- *Número de beneficiarios a los que hasta 15 de junio de 2023 se les ha concedido la ayuda.*

Los procedimientos a los que ha afectado la bonificación del 100 % de las tasas, en el periodo señalado son los que a continuación se detallan, indicándose además el número de beneficiarios y el importe acumulado:

- Por establecimiento, modificación o supresión de paradas. El importe de esta tasa es de 89,90 € y se han tramitado 6 expedientes en el periodo señalado; por tanto, han sido 6 las empresas beneficiadas, ocasionando un gasto para la Administración que asciende a la cantidad de 538,80 €.



- Por adscripción de vehículos. El importe de esta tasa es de 26,30 € y se han tramitado 15 expedientes en el periodo señalado; por tanto, han sido 15 las empresas beneficiadas, ocasionando un gasto para la Administración que asciende a la cantidad de 394,50 €.
- Por cambios en el calendario, horario o aumento o reducción del número de expediciones. El importe de esta tasa es de 22,55 € y se han tramitado 42 expedientes en el periodo señalado; por tanto, han sido 42 las empresas beneficiadas, ocasionando un gasto para la Administración que asciende a la cantidad de 947,10 €.

4.- Número de beneficiarios a los que hasta 15 de junio de 2023 se les ha abonado la ayuda.

El número de empresas beneficiadas por la bonificación ha sido detallado en el apartado anterior.

5.- Partida presupuestaria que la refleja.

La medida adoptada consiste en una bonificación de la tasa, no reflejándose por tanto en ninguna partida presupuestaria.



ANEXO II

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

P.E./1101724

En respuesta a las cuestiones planteadas respecto a la iniciativa que aprobó la Junta de Castilla y León para dar respuesta al agravamiento de la situación económica de la Comunidad de compensar el pago de tasas en transporte y servicios veterinarios, le informo lo siguiente:

En base a esta iniciativa, la Ley 2/2022, de 1 de diciembre, de rebajas tributarias en la Comunidad de Castilla y León, publicada en el BOCYL nº 237 de 12 de diciembre de 2022, acordó aprobar, entre otras actuaciones, medidas coyunturales en materia de servicios veterinarios al considerar al sector agrario como uno de los principales sectores afectado por la crisis económica debida a la subida del precio de la energía, el combustible y la elevada inflación.

En el ámbito de las tasas de la Comunidad se aprobó, para el sector agrario, una bonificación del 100 % aplicable, desde la entrada en vigor de la ley y durante los tres meses siguientes, al pago de la tasa por prestación de servicios veterinarios regulada en el capítulo XIV de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Por tanto, el periodo en el que ha estado vigente esta medida fue desde el día 13 de diciembre de 2022 hasta el 13 de marzo de 2023.

Se estima que el impacto económico de la puesta en marcha de esta medida ha supuesto un ahorro para el sector ganadero de la Comunidad de aproximadamente 107.200 euros.

Por otro lado, los Grupos Parlamentarios Popular y Vox van a tramitar una Proposición de Ley por la que se establecen determinadas ventajas fiscales dirigidas al entorno rural de Castilla y León, en la que se establecerá una bonificación del 95% de la cuota tributaria de la tasa por prestación de servicios veterinarios, desde la entrada en vigor de la Ley, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.